



# **Memorando del trabajo realizado sobre auditoría operativa**

Consortio Administrativo La Manga

Auditoría del ejercicio 2020

**Ayuntamiento de Cartagena**  
**Intervención General Municipal**  
Calle San Miguel, 8,  
30201, Cartagena, Murcia

Muy señores nuestros:

Tenemos el agrado de presentarles a continuación el memorando con la propuesta de conclusiones resultado de nuestra revisión sobre el trabajo de auditoría operativa de Consorcio Administrativo La Manga (en adelante el Consorcio) de acuerdo con lo establecido con el Pliego de Condiciones Técnicas que ha regido la contratación del servicio de auditoría de las cuentas anuales de los Organismos Autónomos, Consorcios y Sociedades dependientes del Ayuntamiento de Cartagena y en línea con la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se Aprueba la Norma Técnica de Relación con Auditores en el ámbito del Sector Público de fecha 30 de diciembre de 2020.

El trabajo ha tenido como objeto realizar la evaluación en términos de eficacia y eficiencia la gestión de los recursos disponibles, los procedimientos operativos utilizados y la consecución de los objetivos establecidos.

El alcance y naturaleza de nuestro trabajo ha requerido la identificación de las áreas de actuación, análisis de la estructura interna, sistemas de información, planes, objetivos y políticas específicas de cada área, así como la revisión de la información y conclusiones alcanzadas al objeto de determinar las posibilidades más significativas de mejora en el control interno, en los sistemas de información y en eficacia y eficiencia en la gestión de las operaciones realizadas por la Entidad.

En este memorando, se pone de manifiesto el trabajo realizado por las firmas integrantes de "BM NEIRA AUDITORES, S.L.P, MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P y MOORE IBÉRICA E AUDITORÍA, S.L.P AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)" y las principales conclusiones obtenidas, que consideramos a su vez es nuestra propuesta de informe.

Queremos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y colaboración recibida durante nuestro trabajo.

Atentamente les saludamos,

Madrid, a 31 de mayo de 2021

**UTE PROYECTO CARTAGENA**

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

## 1. INTRODUCCIÓN

Dentro de los objetivos de la auditoría del Sector Público se incluye el evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos, así como evaluar si la gestión de los recursos se ha desarrollado de forma económica y eficiente. Todo ello conlleva necesariamente que deba existir una serie de estados que permitan evaluar los conceptos anteriormente citados y que se resumen a continuación:

1. La eficacia se mide por el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de actuación.

La evaluación de la eficacia no puede realizarse sin la existencia de una planificación concreta en unos programas, en los que los objetivos aparezcan claramente establecidos y cuantificados.

2. Una actuación es eficiente cuando con unos recursos determinados se obtiene un resultado máximo o que con un resultado determinado se utilizan los mínimos recursos. La evaluación de la eficiencia comprende el estudio de:

- El rendimiento del servicio prestado en relación con su coste.
- La comparación de dicho rendimiento con una norma previamente establecida.
- Las recomendaciones para mejorar los rendimientos estudiados.

3. La economía se produce cuando se adquieren los recursos apropiados al más bajo coste.

La evaluación de la economía comprende el conocimiento, determinación y comparación con los correspondientes patrones, de los siguientes aspectos:

- Conocimiento real de las necesidades que deben ser atendidas y comparación con los recursos adquiridos para atenderlas.
- Determinación de calidades aceptables.
- Estudio de las condiciones de adquisición.
- Grado de utilización de los bienes y servicios adquiridos.

### **Principios de la Auditoría Operativa**

La auditoría operativa se basa en dos principios básicos:

1. Principio de eficacia, eficiencia y economía: la Administración Pública debe ser dirigida de forma que pueda utilizar los fondos públicos de la mejor manera posible.

2. Principio de responsabilidad: las personas que administran los fondos públicos deben ser responsables de una gestión prudente y eficiente de los mismos.

## **Objeto de la Auditoría Operativa**

La auditoría operativa tiene por objeto verificar los siguientes puntos:

1. Si se han obtenido los objetivos propuestos.
2. Si existen otras alternativas más económicas de obtener los niveles de servicio Requeridos.
3. Si la administración está gestionada correctamente.
4. Si la organización estudiada está obteniendo recursos cuyo coste es adecuado a la rentabilidad que se obtiene de los mismos.
5. Si todos los servicios prestados son necesarios.
6. Si es necesario desarrollar nuevos servicios.
7. Si la media de las realizaciones y el sistema de información económica suministran de forma adecuada el grado de eficacia, eficiencia y economía obtenido.

## **Condiciones previas para un sistema operativo**

Para que pueda existir la posibilidad de realizar una evaluación en términos de eficacia, eficiencia y economía es necesario que se den las siguientes condiciones:

1. Los objetivos deben estar claramente definidos y deben ser medibles y cuantificables.
2. Debe existir un plan de actuaciones dirigido a la obtención de los objetivos anteriormente definidos de la forma más eficaz y eficiente.
3. Los puestos de trabajo, sus funciones y responsabilidades deben estar claramente establecidas.
4. Debe disponerse de suficiente información en relación a los costes y rendimientos que se obtienen e información estadística lo suficientemente amplia y fiable para que exista la posibilidad de realizar comparaciones óptimas.

## **Problemática para la evaluación del grado de eficacia, eficiencia y economía**

La problemática para la evaluación del grado de eficacia, eficiencia y economía se produce, fundamentalmente, por las siguientes razones:

1. En ocasiones se dispone de información para la obtención de indicadores de eficacia, y economía, pero, por un lado, la citada información no es tratada con el objeto de obtener dichos indicadores, y por otro lado, no existen patrones ni parámetros previamente establecidos para poder realizar las comparaciones pertinentes.
2. No se dispone de información suficiente para poder cuantificar la consecución de objetivos.

## 2. NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE EL CONSORCIO

### 2.1 Descripción del Ente

El Consorcio Administrativo La Manga se constituye en abril de 1999 con el fin de potenciar la cooperación técnica, económica y administrativa en materia de los servicios públicos y actividades de interés local que se presten o desarrollen en el área de Las Barracas, Los Belones, Cabo de Palos, Cala Reona, Cobaticas, Islas Menores, Mar de Cristal, Playa Honda y La Manga del Mar Menor o que puedan prestarse o desarrollarse en el futuro, con exclusión de aquellos que impliquen ejercicio de autoridad.

El consorcio tiene naturaleza administrativa y con plena personalidad jurídica, y se constituye a través de un convenio de colaboración de varias entidades, siendo los miembros actuales los siguientes:

- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (En el año 2013 se separa del mismo).
- Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
- Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier

De acuerdo con sus estatutos, el Consorcio tiene una duración indefinida y domicilio social en Gran Vía, Km. 2,400. Edificio Hawai VI de La Manga del Mar Menor, se rige por sus Estatutos sociales.

El consorcio tiene por objeto la realización de los siguientes fines:

1. Garantizar la recepción en iguales condiciones por todos los habitantes del área de los servicios y actividades de interés local que constituyen su objeto.
2. La conservación y mantenimiento de los bienes de uso y servicio público y de los patrimoniales que se le adscriban o adquiera.
3. La implantación de los servicios de interés local que puedan convenir en el futuro dentro del ámbito territorial de su competencia, pudiendo determinar su forma de prestación.
4. La realización o el encargo de estudios y proyectos y planes de mejora de los servicios cuya gestión tenga encomendada o se le encomiende en el futuro.
5. Registro y tramitación de toda clase de documentos y peticiones dirigidas a las Administraciones Públicas integradas en el Consorcio.
6. Colaborar con otras Entidades públicas o privadas en los asuntos de interés común.
7. Cualesquiera otros fines y actividades que se encomienden o deleguen en el Consorcio por sus miembros.

Para la realización de los fines anteriores el Consorcio tiene plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y por tanto, podrá adquirir, poseer, reivindicar y enajenar toda clase de bienes y derechos, obligarse, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones, e interponer recursos, dentro de la legislación vigente, siempre

que tales actos se realicen para el cumplimiento de los fines y actividades que constituyen su objeto.

## 2.2. Estructura Organizativa

Los órganos de Gobierno y de Administración del Consorcio son los siguientes:

- a) El Consejo General.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.
- d) El Gerente.

El Consejo General podrá crear Comisiones Especiales de estudio y asesoramiento con la composición que estime conveniente para los asuntos que considere oportunos.

El Consejo General es, de acuerdo con los Estatutos del Consorcio Administrativo la Manga, el órgano Supremo de gobierno y administración del Consorcio.

Está integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente y Vicepresidente: La Presidencia tendrá carácter rotatorio anual con el cargo de Vicepresidente y será asumida por cualquiera de los Alcaldes de los municipios consorciados, quedando como Vicepresidente el que no asumiera la Presidencia. Tanto el Presidente como el Vicepresidente podrán designar una persona con carácter permanente de entre los Vocales del Consejo para que realicen sus funciones durante todo el mandato.
- b) Vocales:
  - i. Tres representantes de la Corporación Municipal de Cartagena, elegidos por ésta entre sus miembros.
  - ii. Un representante de las Asociaciones representativas de intereses sociales, elegido por la Corporación de Cartagena entre los vecinos del ámbito territorial en el Consorcio.
  - iii. Tres representantes de la Corporación Municipal de San Javier, elegidos por ésta entre sus Concejales.
  - iv. Un representante de las Asociaciones representativas de intereses sociales, elegido por la Corporación Municipal de San Javier entre los vecinos de su ámbito territorial en el Consorcio.
  - v. Un representante de la Asociación de Vecinos La Manga del Mar Menor.
  - vi. Un representante de la Asociación de vecinos de Cabo de Palos.
  - vii. Un representante de la Asociación de Vecinos de Los Belones.
  - viii. Un representante elegido por las Asociaciones de Propietarios del ámbito territorial del Consorcio.
  - ix. Un representante de las Estaciones Náuticas del ámbito del Consorcio.

Todos los miembros del Consejo General tienen voz y voto, a excepción de los vocales representantes de las Asociaciones de Vecinos de La Manga del Mar Menor Cabo de Palos y Los Belones, que tendrán un solo voto. Y los vocales representantes de las Asociaciones de Propietarios y de las Estaciones náuticas que compartirán un solo voto

Secretario: Un funcionario, Licenciado en Derecho, de cualquiera de los Entes consorciados, nombrado por el Presidente previo informe del Consejo General, que actuará con voz pero sin voto.

c) Secretario: Un funcionario, Licenciado en Derecho, de cualquiera de los Entes consorciados, nombrado por el Presidente previo informe del Consejo General, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Consejo General, se renovarán cada cuatro años o cuando por cualquier circunstancia pierdan la condición que determinó su nombramiento.

Las funciones del Consejo General son:

- a) Elegir al Presidente y Vicepresidente
- b) Designar al Gerente.
- c) Aprobar el Reglamento de régimen Interior.
- d) Aprobar el presupuesto, el plan de inversiones, y el programa financiero que lo complementa, así como autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones.
- e) Aprobar la plantilla de personal, las bases para su selección, las relaciones de puestos de trabajo y fijar las retribuciones.
- f) Administrar su patrimonio.
- g) Concertar toda clase de pactos y contratos salvo que se trate de los atribuidos a competencia de otros órganos.
- h) Adquirir y disponer de acciones, derechos y bienes.
- i) Aprobar las operaciones de crédito y tesorería.
- j) Aprobar las formas de gestión de los servicios.
- k) Aprobar Ordenanzas y Reglamentos.
- l) Aceptar herencias, legados y donaciones.
- m) Ejercitar acciones judiciales y administrativas.
- n) Aceptar las delegaciones realizadas por otras Administraciones Públicas distintas de las consorciadas.
- o) Acordar la propuesta de incorporación de nuevas Entidades al Consorcio.
- p) Aprobar las cuentas anuales del Consorcio así como la memoria de actuación.
- q) Proponer a los entes consorciados la modificación de los Estatutos y la disolución del Consorcio, estableciéndose, en este caso, el destino de los bienes del mismo, previa adopción de los correspondientes acuerdos por los Entes consorciados.
- r) Crear Comisiones Especiales para los asuntos que se estime conveniente.
- s) En general todas aquellas que no estén encomendadas a otros órganos.

Las funciones del Presidente son:

- a) Representar al Consorcio.
- b) Redactar el orden del día, convocar, presidir y levantar las sesiones de los órganos colegiados, dirimiendo sus empates con voto de calidad.
- c) Ejercer la Jefatura superior del personal.
- d) Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo General en la primera sesión que celebre.
- e) El nombramiento del personal no permanente. La aplicación de las medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio de funcionario.

El Vicepresidente será designado por el Consejo General de entre sus miembros, y sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

El Gerente será designado por el Consejo General, no pudiendo recaer esta designación en uno de sus miembros, y de acuerdo con las directrices del Consejo y las instrucciones del Presidente le corresponden las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir la administración del Consorcio y ejecutar los acuerdos del Consejo General y resoluciones del Presidente.
- b) Inspeccionar e impulsar las obras y servicios que afecten al Consorcio.
- c) Contratar obras, servicios, suministros y asistencia técnica y trabajos específicos y concretos cuya cuantía no exceda del 2% de los recursos ordinarios de Presupuesto del Consorcio.
- d) Ordenar todos los pagos que tengan consignación expresa y respondan a obligaciones debidamente contraídas.
- e) Preparar los asuntos que hayan de ser sometidos a la deliberación del Consejo General.
- f) Asistir a las sesiones del Consejo General, con voz pero sin voto.
- g) Elaborar una Memoria de gestión anual del Consorcio, que someterá a estudio y aprobación del Consejo General en el primer trimestre de cada año.
- h) Las demás que el Consejo le confiera.

### **2.3 Estatutos sociales**

Según el artículo 24 de los Estatutos, el régimen económico, financiero y contable del Consorcio se ajustará, en todo caso, a lo establecido en la legislación de Régimen Local, actuando como Interventor un funcionario de las Administraciones Públicas consorciadas, nombrado por el Presidente del Consorcio a propuesta del Consejo General.

Asimismo, el artículo 23 acuerda que el Consorcio aprobará anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones

que, como máximo, puede reconocer y los derechos que prevea liquidar en el ejercicio económico correspondiente y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualesquiera que sea el periodo de que se deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Según el artículo 22 los recursos económicos del consorcio son los siguientes:

- a) Las aportaciones de los entes consorciados.
- b) Los Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- c) Las subvenciones y transferencias de carácter público y privado.
- d) Las tasas que le corresponda percibir por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia, además respecto de los precios públicos que fije.
- e) Las contribuciones especiales para la ejecución de obras de establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia.
- f) El producto de operaciones de crédito.
- g) Cualesquiera otros que le puedan ser atribuidos con arreglo a derecho.

Las aportaciones de los miembros del consorcio son su fuente principal vía de ingresos. La cuantía y régimen de aportaciones de los entes consorciados, destinadas a la financiación de los gastos corrientes y de inversión, derivados del efectivo establecimiento, así como derivados de la prestación de los servicios y realización de actividades se determinará según se vayan asumiendo los servicios.

## 2.4 Procedimientos administrativos

El Consorcio no tiene elaborados determinados procedimientos internos que regulan los principales aspectos relativos a la gestión administrativa.

## 3. ASPECTOS ORGANIZACIONALES, DE PRESUPUESTO Y DE CONTROL INTERNO

### 3.1 Control presupuestario y ejecución presupuestaria

El presupuesto inicial aprobado por el Consorcio fue publicado en el BORM con fecha 29 de mayo de 2020. El presupuesto aprobado es el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
I	GASTOS DE PERSONAL	152.260,00
II	GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	88.620,00
III	GASTOS FINANCIEROS	4.060,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.058,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>247.998,00</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	245.996,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	2,00,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>247.998,00</b>

El consorcio basa su gestión en el control presupuestario implementado directamente por los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier. El Consorcio está sometido a auditoría de la Intervención del Ayuntamiento de Cartagena, al que está adscrito según las reglas del art. 120 Ley 40/2015.

La comparación entre el presupuesto del ejercicio 2020 y su ejecución, es la siguiente:

### **Presupuesto de gastos:**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% DE EJECUCIÓN
I	GASTOS DE PERSONAL	187.260,00	159.977,78	85,43%
II	GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	88.620,00	55.525,78	62,66%
III	GASTOS FINANCIEROS	4.060,00	0,00	0,00%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.058,00	3.000,00	98,10%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>282.998,00</b>	<b>218.503,56</b>	<b>77,21%</b>

Por lo que respecta al presupuesto de gastos, durante el ejercicio 2020 el nivel de ejecución presupuestaria ha alcanzado el 77,21%. Únicamente el capítulo IV "Transferencias corrientes", que ha alcanzado un porcentaje de ejecución del 98,10%, ha mostrado un desempeño acorde a los gastos presupuestados. El capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" ha alcanzado un porcentaje de ejecución del 62,66%, mientras que el Capítulo III "Gastos financieros" no ha tenido gasto presupuestario en el ejercicio 2020.

La baja ejecución del capítulo I está relacionada con la ampliación de crédito realizada en el ejercicio para hacer frente a las obligaciones derivadas de la indemnización por despido del Gerente, y que finalmente alcanzó un importe inferior al de la ampliación de crédito. Por su parte, la baja ejecución en el capítulo II tiene relación con la disminución de la actividad causada por la pandemia Covid-19.

### Presupuesto de ingresos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	% DE EJECUCIÓN
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.000,00	0,00	0,00%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	245.996,00	243.638,00	99,04%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	2,00	0,00	0,00%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>282.998,00</b>	<b>243.638,00</b>	<b>86,09%</b>

En cuanto al presupuesto de ingresos, en el ejercicio 2020 la ejecución del presupuesto de ingresos ha alcanzado el 86,09%.

Recomendamos al Consorcio que, en aras del uso eficiente de los recursos, proceda a valorar la idoneidad de modificaciones de crédito, con objeto de alcanzar los objetivos de ejecución del presupuesto.

El desglose de las partidas más significativas, en euros, es el siguiente:

#### 1. Gastos:

La principal partida de gastos es "**Gastos de personal**", cuyo importe fue de 159.977,78 € durante el ejercicio 2020. Su composición de detalla a continuación:

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJECUTADO
SUELDOS Y SALARIOS	139.256,81
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA E	20.720,97
<b>TOTAL</b>	<b>159.977,78</b>

Con respecto a la partida "**Gastos corrientes de bienes y servicios**", su importe también es significativo a cierre del ejercicio siendo su importe 55.525,78 €. A continuación, se muestra su composición:

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJECUTADO
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	9.028,15
SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	363,00
PRIMAS DE SEGUROS	191,07
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚB.	264,30
SUMINISTROS	5.976,02
COMUNICACIONES Y OTROS SERVICIOS	39.703,24
<b>TOTAL</b>	<b>55.525,78</b>

## 2. Ingresos:

La principal partida de ingresos es “**Transferencias corrientes**” con un importe de 243.638,00 € en 2020. A continuación desglosamos su composición

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJECUTADO
SUBVENCIONES RECIBIDAS PARA FINANCIAR GASTOS DEL EJERCICIO	243.638,00
<b>TOTAL</b>	<b>243.638,00</b>

### 3.1.- Cierres contables y análisis de las desviaciones sobre presupuesto

La Entidad realiza cierres contables anuales que ofrecen una imagen de la situación real del Consorcio para la toma de decisiones, tanto del Consejo de Administración como de la Gerencia.

La Entidad no realiza cierres mensuales y por tanto no se realiza durante el ejercicio un análisis de las desviaciones sobre el presupuesto aprobado del ejercicio. Se deberían analizar periódicamente las desviaciones y hacer un seguimiento de la ejecución presupuestaria. El análisis debería de contener, además de variaciones en magnitudes y porcentajes, las explicaciones razonadas de los motivos que las producen.

### 3.2.- Existencias y compras

El consorcio no tiene existencias ni compras de mercaderías susceptibles de almacenamiento.

### 3.3.- Inmovilizado

La entidad no nos ha facilitado un detalle extracontable actualizado a 2020, sino un extracontable referido al ejercicio 2015. A fecha de 31/12/2020, la entidad tiene todos sus activos reclasificados en la cuenta de Instalaciones Técnicas, y además están totalmente deteriorados. El total de los activos asciende a 522.952,30 € siendo su Valor Neto Contable de acuerdo con el citado deterioro, de 0,00 €. La entidad ha reclasificado toda la amortización acumulada hasta el momento a la cuenta de Deterioro de inmovilizado, no resultando esto un registro contable adecuado.

### 3.4.- Patrimonio neto

El saldo del Patrimonio Neto en el ejercicio 2020 arroja un importe de 87.789,98 €, y la entidad no nos ha facilitado la información necesaria para acreditar el origen de este saldo (Escritura de constitución / posibles aportaciones / distribución de Resultados).

El resultado de ejercicios anteriores asciende a 30.568,42 €, y la entidad no nos ha informado sobre su composición.

### **3.5.- Gastos financieros**

El consorcio no tiene gastos financieros.

### **3.6.- Personal**

En el ejercicio 2020 se ha producido el cese del Gerente del consorcio, al que se le ha indemnizado según lo establecido en la normativa reguladora de las relaciones laborales de carácter especial, al no haber un pacto específico que regulara el cese en el contrato firmado entre las partes.

Asimismo, en el mes de diciembre de 2020, se ha nombrado un nuevo Gerente que se ha incorporado en el ejercicio 2020.

### **3.7.- Subvenciones**

El Consorcio ha recibido por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena una subvención de explotación para gastos corrientes del ejercicio por importe de 120.640,00 euros y una subvención del Excmo. Ayuntamiento de San Javier de importe 122.998,00 euros., estando pendiente de cobro un importe de 2.358,00 euros correspondiente al Ayuntamiento de Cartagena. Los gastos corrientes correspondientes al presente ejercicio ascienden a 218.503,56 euros y por tanto son superiores al importe aportado por los miembros.

### **3.8.- Transacciones y operaciones con Socio único**

El consorcio no registra transacciones con sus socios distintas de las subvenciones recibidas para la financiación de sus actividades.